

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0514 - 2025-GRH/GR

Huánuco, 30 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03700037 y el Documento N° 06361689, que contiene el Memorándum N° 789-2025-GRH/GR, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Gobernador Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, mediante Memorándum N° 789-2025-GRH/GR, de fecha 29 de septiembre de 2025, el Gobernador Regional, comunica la realización de *comisión de servicios oficiales* en las ciudades de Lima y Tarapoto, desde el día 01 hasta el 04 de octubre del presente, con la finalidad de asistir y participar en reuniones programadas según itinerario que se detalla: *Miércoles 01 de octubre*: Reuniones programadas en la ciudad de Lima; *jueves 02 de octubre*: Participación en la Expo Amazónica San Martín 2025 y en el Foro Amazonía Invierte, ambos en la ciudad de Tarapoto, en atención a las invitaciones realizadas mediante Oficio N° 1351-2025-GRSM/GR, del despacho del Gobernador Regional y mediante Oficio N° 246-2025/PROINVERSION/DID, de Pro Inversión, respectivamente; *viernes 03 de octubre*: Sustento del proyecto de presupuesto asignado al Gobierno Regional para el año fiscal 2026, conforme señala el Oficio N° 309-2025-2026-CPCGR/ASR-CR, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, retornando el día sábado 04 de octubre del presente; siendo así, *dispone* la encargatura del despacho de Gobernación Regional al Prof. Juan Sívori Paredes Ríos, Vice Gobernador Regional, (reconocido mediante Resolución 011-2023-JNE, de fecha 23 de enero de 2023); para tal efecto, se cumple con formalizar dicha encargatura con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, al respecto el artículo 23 – *in fine*, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicegobernador regional reemplaza al Gobernador en casos de licencia (...). Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional*; en este caso, el de estar ausente por el cumplimiento de la comisión de servicio oficial (ausencia temporal);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de



Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día 01 de octubre hasta el 04 de octubre de 2025, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al **Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS**, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; a la Gerencia General Regional; al Vice Gobernador Regional y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

